



**TIER1 TECHNOLOGY, S.A.**  
**c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7**  
**Camas, Sevilla**

Sevilla, 28 de enero de 2025

Tier1 Technology, S.A. (en adelante "Tier1", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante "BME Growth") pone en su conocimiento la siguiente

## **Otra Información Relevante**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tier1, en su sesión celebrada, en primera convocatoria el día de hoy, con asistencia de 4 accionistas, titulares de 9.809.639 acciones, representativas del 98,10 % del capital social con derecho a voto, de los que 3 accionistas, titulares de 1.800.000 acciones, representativas del 18,30 % del capital social con derecho a voto, asisten personalmente, y 1 accionista, titular de 7.979.639 acciones, representativas del 79,80 % del capital social con derecho a voto lo hacen válidamente representados, ha aprobado, por la mayoría indicada en cada caso, la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración:

### **PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:**

- I. Nombramiento de don Marco Valcamonica como consejero dominical.**
- II. Nombramiento de don Giulio Rodinò di Miglione como consejero dominical.**
- III. Nombramiento de don Fausto Caprini como consejero dominical.**
- IV. Nombramiento de don Gabriele Tedeschi como consejero dominical.**
- V. Nombramiento de don Fernando Pérez Pérez como consejero dominical.**

La Junta General de Accionistas adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"(I) Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el período estatutario de seis años a don Marco Valcamonica, con la condición de consejero dominical.*



**TIER1 TECHNOLOGY, S.A.**  
**c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7**  
**Camas, Sevilla**

*D. Marco Valcamonica aceptará el cargo de consejero para el que ha sido nombrado, por cualquier medio válido en derecho.*

*(II) Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el período estatutario de seis años a don Giulio Rodinò di Miglione, con la condición de consejero dominical.*

*D. Giulio Rodinò di Miglione aceptará el cargo de consejero para el que ha sido nombrado, por cualquier medio válido en derecho.*

*(III) Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el período estatutario de seis años a don Fausto Caprini, de nacionalidad italiana, con domicilio a estos efectos en Camas (Sevilla), Edificio Vega del Rey 7, Calle Boabdil, número 6, C.P. 41.900, y con N.I.E. número Z0086022-F, con la condición de consejero dominical.*

*D. Fausto Caprini, presente en este acto, ACEPTA de forma individual y expresa, su cargo de consejero, manifestando expresamente no estar incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria alguna para el desempeño del cargo y, en especial, de las contenidas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la administración General del Estado, en el artículo 213 de la Ley Sociedades de Capital y en las demás disposiciones de desarrollo.*

*(IV) Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el período estatutario de seis años a don Gabriele Tedeschi, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio a estos efectos en Camas (Sevilla), Edificio Vega del Rey 7, Calle Boabdil, número 6, C.P. 41.900, y con N.I.E. número Z2805173-Y, con la condición de consejero dominical.*

*D. Gabriele Tedeschi, presente en este acto, ACEPTA de forma individual y expresa, su cargo de consejero, manifestando expresamente no estar incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria alguna para el desempeño del cargo y, en especial, de las contenidas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la administración General del Estado, en el artículo 213 de la Ley Sociedades de Capital y en las demás disposiciones de desarrollo.*

*(V) Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el período estatutario de seis años a don Fernando Pérez Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Camas (Sevilla), Edificio Vega del Rey 7, Calle Boabdil, número 6, C.P. 41.900, y con D.N.I. número 04153328-B, con la condición de consejero dominical.*

*D. Fernando Pérez Pérez, presente en este acto, ACEPTA de forma individual y expresa, su cargo de consejero, manifestando expresamente no estar incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad*



**TIER1 TECHNOLOGY, S.A.**  
**c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7**  
**Camas, Sevilla**

*o prohibición legal o estatutaria alguna para el desempeño del cargo y, en especial, de las contenidas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la administración General del Estado, en el artículo 213 de la Ley Sociedades de Capital y en las demás disposiciones de desarrollo.*

*Fijar el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el de los que lo sean en ese momento tras los nombramientos anteriores.*

*El Sr. Secretario informa a la Junta General que una vez sea efectiva la exclusión de cotización se espera que el Consejo de Administración de la Sociedad quede fijado en siete (7) miembros, atendiendo a la voluntad trasladada por los consejeros independientes (Sres. Somé, Vivancos y Baena) y del Sr. Gayango de formalizar su dimisión en ese momento.”*

## **SEGUNDO.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD**

*La Junta General de Accionistas adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:*

*“Aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los estatutos sociales y la normativa aplicable.*

*A efectos de lo dispuesto en la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth y en el artículo 29 de los estatutos sociales, aprobar que se ofrezca a los accionistas de la Sociedad que no hayan votado a favor de este acuerdo de exclusión de negociación la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, fijándose dicho precio en la cantidad de tres euros (€3,00) por acción; y aprobar que sea el accionista Retex, S.p.A., Societá Benefit el que realice dicha oferta, mediante a una orden de compra sostenida al citado precio que estará vigente durante, al menos, un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de aprobación de este acuerdo por parte de Junta General de la Sociedad y su publicación como otra información relevante.*

*Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario y con expresas facultades de sustitución y subdelegación, actuando en nombre de la Sociedad, proceda a realizar cuantos trámites, actos, actuaciones o negocios jurídicos, a adoptar cuantas decisiones y a firmar cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para la ejecución de los anteriores acuerdos y la efectiva exclusión de negociación anteriormente aprobada, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo:*



**TIER1 TECHNOLOGY, S.A.**  
**c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7**  
**Camas, Sevilla**

- (i) *Presentar y tramitar los expedientes, solicitudes, instancias y demás documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), cualesquiera entidades participantes, adheridas y/o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados, seguir e instar el procedimiento de verificación en todos sus trámites, hasta su finalización y, en general, firmar todo tipo de documentos, realizar todos los actos, contratos, apoderamientos, llevar a cabo cuantas comunicaciones y adoptar cuantos acuerdos y medidas estime necesarios o convenientes para llevar a buen fin el procedimiento de exclusión de negociación.*
- (ii) *(ii) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth, IBERCLEAR y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados fueran necesarios o meramente convenientes para lograr la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y realizar y dar cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar y completar todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General y formalizar los documentos precisos al respecto, así como aclarar, precisar e interpretar su contenido y subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth, el Registro Mercantil y/o cualquier otro organismo público o privado competente.*
- (iii) *(iii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera otros organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario realizar cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.*
- (iv) *(iv) Contratar y publicar los anuncios y comunicaciones que fuesen necesarios para dar difusión pública al procedimiento de exclusión.*
- (v) *(v) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios o convenientes para y hasta la efectiva conclusión del procedimiento de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades financieras, o cualesquiera otras, de contratos de intermediación, agencia y/o depósito, instrucciones operativas y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos."*

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EFECTOS DESDE LA EFECTIVA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 7.BIS (TRANSMISIÓN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL) Y DEL TÍTULO VIII (OTRAS DISPOSICIONES – ARTÍCULOS 28 Y 29).**

La Junta General de Accionistas adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:



**TIER1 TECHNOLOGY, S.A.**  
**c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7**  
**Camas, Sevilla**

*“Como consecuencia de la aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth y con el fin de adaptar los estatutos sociales a las características propias de una sociedad no cotizada, sujeto a, y con efecto desde, la efectiva exclusión de negociación, aprobar las siguientes modificaciones estatutarias:*

- (i) Suprimir el artículo 7.bis (Transmisión en caso de cambio de control) de los estatutos sociales.*
- (ii) Suprimir el Título VIII (Otras Disposiciones – artículos 28 y 29) de los estatutos sociales.”*

**CUARTO.- DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EFECTOS DESDE LA EFECTIVA EXCLUSIÓN A NEGOCIACIÓN DE LA SOCIEDAD**

La Junta General de Accionistas adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*“Como consecuencia de la aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth y con el fin de adaptar el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad a las características propias de una sociedad no cotizada, sujeto a, y con efecto desde, la efectiva exclusión de negociación, derogar el reglamento de la Junta General de Accionistas.”*

**QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, ACLARACIÓN, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL**

La Junta General de Accionistas adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

*“Sin perjuicio de las facultades objeto de delegación en los acuerdos anteriores, facultar al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario y con expresas facultades de sustitución y subdelegación, actuando en nombre de la Sociedad, pueda ejecutar los acuerdos anteriores, a efectos de lo cual podrán:*  
*(i) establecer, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar errores u omisiones y adaptar los acuerdos expuestos anteriormente a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y cualquier autoridad, funcionario o entidad competente; (ii) preparar y publicar los anuncios exigidos legalmente; (iii) elevar a público los acuerdos anteriores y otorgar cualquier documento público y/o privado que se estime necesario o conveniente para su implementación; y (iv) llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para su implementación de forma satisfactoria y, en particular, para su inscripción en el Registro Mercantil o cualquier otro registro competente, cuando sea preceptivo o conveniente.”*



**TIER1 TECHNOLOGY, S.A.**  
**c/ Boabdil, 6, Edificio Vega del Rey, 7**  
**Camas, Sevilla**

**SEXTO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

La Junta General de Accionistas adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*“Aprobar el acta de la sesión, una vez redactada y leída por el Secretario de la Junta a los Asistentes, siendo firmada al final de la misma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.”*

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Eduardo Fuentesal Ñudi  
Presidente del Consejo de Administración